MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 81-2025-A-MDP/LC

Pichari, 03 de febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 034-2025-MDP-OAJ/EPC, de fecha 27 de enero de 2025, del Asesor Jurídico, Informe N°06-2024-MDP-GEDS-DPSS-RUOS/WGH, de fecha 19 de diciembre de 2024, del responsable del Registro Único de Organizaciones Sociales, Oficio N°145-2024-CTVC/AYACUCHO, de fecha 26 de noviembre del 2024, de la Responsable de Campo-Equipo Técnico-Ayacucho del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en su Artículo N°84 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.- Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 2.2. *Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones* que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, mediante Oficio N°145-2024-CTVC/AYACUCHO, de fecha 26 de noviembre del 2024, la Responsable de Campo-Equipo Técnico-Ayacucho del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, solicita a la Municipalidad Distrital de Pichari el Reconocimiento del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, mediante una Resolución de Alcaldía; para cumplir, entre otros, las siguientes funciones: supervisar que los usuarios incorporados a los programas son efectivamente todas aquellas personas que responsan a los criterios y condiciones de elegibilidad de los programas sociales; vigilar que las prestaciones sociales de los programas, así como aquellos servicios complementarios vinculados a los mismos se brinden con equidad y respeto a la diversidad cultural en el marco de los objetivos establecidos por cada uno de los programas y supervisar que la ejecución de los programas sociales se desarrollen sobre la base de la transparencia y la neutralidad;

Que, mediante Informe N°06-2024-MDP-GEDS-DPSS-RUOS/WGH, de fecha 19 de diciembre de 2024, el Responsable del Registro Único de Organizaciones Sociales, eleva a la Gerencia de Educación y Desarrollo Social el Oficio No.145-2024-CTV/AYACUCHO, remitido por la Responsable de Campo-Equipo Técnico-Ayacucho;

Que, mediante Informe N°0058-2024-MDP/GDS/WLS-G, de fecha 20 de enero de 2025, el Gerente de Desarrollo Social, solicita a la Alcaldía el Reconocimiento del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del MIDIS; indicando que el citado Comité es el encargado de supervisar los avances del cumplimiento de los objetivos de sus programas sociales, así como la de velar por la transparencia en la ejecución de sus prestaciones sociales; asimismo señalando que los integrantes del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (CLTVC) son voluntarios de la sociedad civil a nivel distrital y que fueron elegidos en asamblea pública; cuentan con asistencia del Equipo Técnico. Elevando la relación de los integrantes del citado Comité en el Cuadro que contiene su Informe;

Que, mediante la Opinión Legal N° 034-2025-MDP-OAJ/EPC, de fecha 27 de enero de 2025, el Asesor Jurídico, previa evaluación de la solicitud presentada opina que, es **PROCEDENTE** el RECONOCIMIENTO del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del Distrito de Pichari, encargado de supervisar los avances de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), así como velar por la transparencia en la ejecución de sus prestaciones sociales;

Que, el Art. 20 de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2021-MDP/LC, señala: "(…) este reconocimiento es únicamente de carácter social, en consecuencia, no otorga personería jurídica, derecho de propiedad, ni posesión sobre el terreno o predio que ocupan las organizaciones sociales";

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6) y 20) del Artículo 20° de la Ley N.° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **RECONOCER,** del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del Distrito de Pichari, encargado de supervisar los avances de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), así como velar por la transparencia en la ejecución de sus prestaciones sociales, teniendo como vigencia dos años contado a partir de la fecha de su reconocimiento, siendo así a partir del 18 de noviembre de 2024 al 19 de noviembre de 2026, el cual se encuentra conformado según el siguiente detalle:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	ORGANIZACIÓN
PRESIDENTA	FERNANDEZ AMAO IDA	46976027	APAFA
VICEPRESIDENTA	MENDOZA ESPINO SULMA	45738999	Juntas Vecinales
SECRETARIO	RAMIREZ SARMIENTO AMERICO	44442926	Sub Prefecto
FISCAL	CASAS HUICHO ELIZABETH	41996284	Vaso De Leche
VOCAL/DELEGADO	ROMANI HUAMAN ESTHER	77468847	Presidente PVL
VOCAL/DELEGADO	CAVALCANTI GRANADOS MIEIAN	80614161	Programas Juntos
VOCAL/DELEGADO	LOPEZ CURO FILOMENA	80135255	Programas Juntos

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, a los miembros de la Junta Directiva del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, así como póngase en conocimiento de los órganos competentes de la municipalidad para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE